



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

0 0 1 5 6 8

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

ANGOL, 15 SEP 2021

VISTOS:

- A) Las Bases Administrativas Generales, para la propuesta publica "Seguros complementarios para vehículos"
- B) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- C) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la Empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., la propuesta "Seguros complementarios para vehículos"
- D) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Retrotraer la adjudicación de la propuesta publica ID = 2743-43-LE21, por modificación de valores en la adjudicación.
- 2.- Modifíquese el punto 1 del Decreto Exento N.º 1541 donde dice "Acéptese la oferta presentada por la Empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A para la propuesta ID = 2743-43-LE21 por un monto de la prima anual de \$ 12.111.250.- IVA Incluido.", debe decir "Acéptese la oferta presentada por la Empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A para la propuesta ID = 2743-43-LE21 por un monto de la prima anual de \$ 14.412.387,5.- IVA Incluido.
- 3.- Emítase orden de compra a la Empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A Rut 95.510.000-1, por un monto de \$ 14.412.387,5.- impuesto incluido, correspondiente a la prima anual de los seguros complementarios para los vehículos de la Municipalidad de Angol, ID = 2743-43-LE21.
- 4.- Establecese que el pago se realizará mensualmente por un periodo de 12 meses. La factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

5.- Desígnese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Operaciones designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por el cumplimiento del seguro contratado.

6.- El seguro a que se refiere esta propuesta será financiada con recursos Municipales de los Años 2021 y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma]*  
**MARISOL HERNANDEZ ASTETE**  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/ORR/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto. operaciones
- Transparencia
- Of. partes



*[Firma]*  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL